

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

0580

(15 MAY 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.1., 2.2.5.3.5 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019 y la Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, certificó que en la planta de personal de la entidad existe una vacante definitiva en el empleo de carrera, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 (ID 126), el cual, por necesidades del servicio es necesario proveer, para garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, la referida vacante se generó debido al retiro del servicio por parte del servidor titular.

Que, las funciones del empleo del citado empleo estaban siendo desempeñadas por el servidor JAIME ALFONSO ACUÑA LEZAMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.540.734, titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 (ID 159), mediante encargo por derecho preferencial, de acuerdo con la Resolución DM No. 0070 del 2024.

Que, mediante Resolución No. 0416 del 8 de abril de 2025, se encargó mediante proceso de derecho preferencial al servidor JAIME ALFONSO ACUÑA LEZAMA, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (ID 526), de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, generando la necesidad de proveer el empleo en el cual estaba encargado, esto es, el Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 (ID 126).

Que el artículo 2.2.5.4.7 el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

Continuación de la Resolución. “Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial”

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone que “(...) mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025, actualizó y unificó la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, al interior de la entidad.

Que, mediante la Resolución *ibidem* se adicionaron los numerales 38 y 39 al artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, en torno a, delegar en el Secretario General las facultades de: “(...) 38. Suscribir los documentos de trámite para dar publicidad a la vacantes definitivas y temporales que se generen en los empleos de carrera administrativa de la entidad. 39. Expedir los actos administrativos mediante los cuales se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial, y declarar las vacancias que se generen en virtud de estos; así como dar posesión a dichos servidores”

Que, el Grupo de Gestión Humana llevó a cabo el procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial, del que trata el artículo 24 de la Ley No. 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019; así como los lineamientos que fueron adoptados en la entidad, mediante la resolución anteriormente referenciada.

Que, mediante Resolución DM No. 0589 de 2023 se encargó a la servidora GLADYS MARGOT RIAÑO FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.202.891, titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 (ID 145), en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 (ID 130).

Que, una vez agotado el referido procedimiento se identificó que, la servidora GLADYS MARGOT RIAÑO FERNÁNDEZ acreditó los requisitos para ser encargada en el empleo que se encuentra vacante, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 (ID 126). Lo anterior, de acuerdo con el formato de estudio de verificación de requisitos para el encargo de un empleo mediante el procedimiento de derecho preferencial; así mismo, de conformidad con la manifestación de interés por parte del servidor en el empleo que se encuentra en vacancia definitiva.

Que, revisada la historia laboral de la servidora GLADYS MARGOT RIAÑO FERNÁNDEZ, se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral obtuvo una calificación sobresaliente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025.

Que, la coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 certificó que, la servidora GLADYS MARGOT RIAÑO FERNÁNDEZ cumple con las condiciones exigidas por la Ley y con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, requeridos para el encargo en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 (ID 126).

Continuación de la Resolución “Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial”

Que, la presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Encargar a partir de la fecha de posesión, a la servidora GLADYS MARGOT RIAÑO FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.202.891, titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 (ID 145), quien actualmente está encargada en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 (ID 130), en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 (ID 126), de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Lo anterior, de acuerdo con expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La vigencia del encargo del empleo, es de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 909 de 2004, modificada por la Ley No. 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

Parágrafo Segundo: Una vez terminado el encargo o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Artículo 2.-: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 — Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Artículo 3.-: Ordenar al Grupo de Gestión Humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

15 MAY 2025

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Secretaria General

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana
Revisó: Tatiana Segura Ortiz– Contratista Secretaría General

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer - Coordinadora Grupo de Gestión Humana